

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AMBATO

29 OCT 1991

Ingreso

No. Repertorio 7539

Revisado Prop. JS

Revisado Grav. JL

MS



# NOTARIA de

# LUIS R. PAREDES M

## COPIA

Primera

De la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Otorgada por Compañía "PRO-HABITAT S.A."

a favor de

Por \$ 16'998.000,00

Total 25'000.000,00

Parroquia

Tisaleo 3 de Septiembre de 1991

Tendencia de Cor



1 En la ciudad de Tisaleo  
2  
3 Cantón del mismo nombre,  
4 Provincia del Tungurahua,  
5 República del Ecuador  
6 hoy día m a r t e s  
7 tres de Septiembre  
8 de mil novecientos noventa y uno, ante mí LUIS ROGELIO PAREDES MEZA,  
9 Notario Público de este cantón y los testigos señores Luis Humberto  
10 Zamora y Segundo Angel Córdova, mayores de edad, de este vecindario,  
11 idóneos y conocidos por mí de que doy fe: COMPARECEN: A la celebra-  
12 ción de la Presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de -  
13 Estatutos de la Compañía "PRO- HABITAT S.A.", la señora LISSETTE -  
14 GORTAIRE HOLGUIN y el señor ARQUITECTO RODRIGO SEVILLA COBO, en sus  
15 respectivas calidades de Presidente y Gerente respectivamente, según  
16 consta de los nombramientos que en calidad de habilitantes se apre-  
17 gan a la presente; los comparecientes ecuatorianos, casados, mayo-  
18 res de edad, por los derechos de la compañía a la que representan,  
19 vecinos de la ciudad de Ambato y de tránsito por este cantón, legal-  
20 mente capaces y conocidos por mí de que también doy fe, me presen-  
21 tan una minuta para que sea elevada a escritura pública, cuyo tenor  
22 literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el  
23 Registro de escrituras públicas que está a su cargo, una de AUMENTO  
24 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, que se  
25 celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIEN-  
26 TES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escri-  
27 tura la señora LISSETTE GORTAIRE DE SEVILLA y el señor ARQUITECTO  
28 RODRIGO SEVILLA COBO, en sus respectivas calides de PRESIDENTA Y -

GERENTE DE " PRO-HABITAT S.A. ", conforme lo acreditan los nombramientos, debidamente inscritos que se agregan como documentos habilitantes; y, autorizados para el efecto por la Junta General de Accionistas de la Compañía del día diez de Abril de mil novecientos noventa y uno.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, domiciliados en ésta ciudad de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Jorge Ruiz Albán, el diez y ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número Doscientos veinte y tres (223) el quince de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía Anónima "PRO-HABITAT S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Ambato, y un capital social de OCHO MILLONES DOS MIL SUCRES.- DOS.- La Junta General de Accionistas de "PRO-HABITAT S.A." legalmente reunida en Ambato, el día diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, resolvió: 1) Aumentar el capital social de la Compañía de la suma de OCHO MILLONES DOS MIL SUCRES, en la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES.- 2) Reformar los artículos CINCO, VEINTE Y VEINTE Y CUATRO de los estatutos Sociales.- 3) Autorizar a la señora PRESIDENTA y al GERENTE de la Compañía, para que otorguen la correspondiente escritura pública, todo en términos que constan de la respectiva acta de Junta General de Accionistas, cuyo tenor literal es el siguiente:

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRO-HABITAT S.A.- En la ciudad de Ambato, hoy miércoles

diez de Abril de mil novecientos noventa y uno, en las oficinas de  
 la Compañía ubicadas en la Calle Francisco Flor quinientos ocho, a  
 las diecisiete horas, previa la respectiva convocatoria, se reunen  
 los accionistas de la Compañía PRO-HABITAT S.A., con el objeto de  
 celebrar una Junta General Ordinaria.- La Presidenta dispone que  
 Secretaría de lectura a la lista de accionistas presentes y repre-  
 sentados que ha sido formada por el señor Secretario, deje constan-  
 cia del quorum de instalación y certifique la misma, de modo que se  
 integre al expediente relativo a la presente Junta.- Constancia del  
 Quorum.- El secretario informa que los accionistas concurrentes a  
 la Junta General Ordinaria, presentes y representados, representan  
 un capital pagado de ocho millones dos mil sucres correspondiente  
 al cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía, y  
 que por lo tanto existe quorum estatutario y legal para que se ce-  
 lebre la reunión.- Con la constancia del quorum, la Presidenta de-  
 clara formalmente instalada e iniciada la reunión de Junta General  
 Ordinaria de Accionistas, siendo las diecisiete horas veinte y cir-  
 co minutos.- Preside la sesión la Presidenta de la Compañía seño-  
 ra Lissette Gortaire de Sevilla, actúa de Secretario el Garente de  
 la misma, señor Arquitecto Rodrigo Sevilla Cobo.- La Presidenta or-  
 dena que por secretaria se de lectura a la convocatoria respectiva  
 publicada por el diario "El Herald" de ésta ciudad de Ambato, en  
 la edición número once mil cuatrocientos cincuenta y siete corres-  
 pondiente al día jueves veinte y ocho de Marzo de mil novecientos  
 noventa y uno, cuyo ejemplar íntegro forma parte del expediente.-  
 El texto de la convocatoria es el siguiente: PRO-HABITAT S.A. CON-  
 VOCATORIA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías

1 y en los Estatutos Sociales, nos permitimos CONVOCAR a los señores  
2 accionistas de PRO-HABITAT S.A., a la Junta General Ordinaria  
3 que se llevará a efecto el día miércoles diez de Abril de mil no-  
4 vecientos noventa y uno, a partir de las diecisiete horas en su -  
5 sede social situada en la calle Francisco Flor quinientos ocho -  
6 de la ciudad de Ambato.- De manera especial e individual, se cita  
7 al señor Economista Luis Izurieta E. Comisario Revisor de la Com-  
8 paña.- La Junta conocerá y resolverá sobre los siguientes puntos:  
9 Uno.- Informe del Gerente, Balance General y de Resultados al treinta  
10 y uno de Diciembre de mil novecientos noventa. Dos.- Informe -  
11 del Comisario Revisor de la Compañía. Tres.- Sobre los resultados  
12 económicos del ejercicio de mil novecientos noventa.- Cuatro.- Au-  
13 mento de capital y reforma parcial del estatuto social y estable-  
14 cer las bases para los referidos actos societarios.- Cinco.- Nom-  
15 bramientos de presidente, Gerente General, y fijación de remunera-  
16 ciones. Seis.- Nombramiento de un Comisario Revisor Principal y -  
17 un Comisario Revisor Suplente, para dos años y fijación de sus ho-  
18 norarios.- Siete.- Aprobación del Acta de Junta General.- Los do-  
19 cumentos que tratará la Junta General se encuentran a disposición  
20 de los señores accionistas en el local de la Compañía.- (f) .-  
21 GERENTE GENERAL.- La Presidencia dispone que Secretaría de lectu-  
22 ra a la comunicación enviada al señor Comisario revisor convocán-  
23 dole a la Junta, documento que así mismo se integra al expediente.-  
24 DELIBERACIONES DE LA JUNTA.- La Junta Procede a tratar los asuntos  
25 materia de la convocatoria, según la siguiente relación: Uno.- IN-  
26 FORME DEL GERENTE GENERAL, BALANCE GENERAL Y DE RESULTADOS, AL -  
27 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- La Junta  
28

1 luego de escuchar y conocer los informes que en su orden presentan  
 2  
 3 el señor Gerente General de la Compañía, y del estudio y análisis  
 4 del balance General y del estado de la cuenta de pérdida y ganancias,  
 5 correspondientes al ejercicio económico de mil novecientos noventa,  
 6 resuelve aprobarlos por unanimidad. Dos.- INFORME DEL COMISARIO  
 7 REVISOR DE LA COMPAÑIA SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS  
 8 NOVENTA.- La Junta luego de escuchar y conocer el informe pre-  
 9 sentado por el señor economista Luis Izurieta E. Comisario Revi-  
 10 sor de la Compañía, resuelve aprobar dicho informe. Tres.- SOBRE  
 11 LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-  
 12 TA.- La Junta luego de conocer el estado de resultados y dado que  
 13 los mismos son negativos resuelve no distribuir utilidades. Cuatro.-  
 14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y ESTABLE-  
 15 CER LAS BASES PARA LOS REFERIDOS ACTOS SOCIETARIOS.- La señora Pre-  
 16 sidenta de la Compañía expresa, que dada la situación de la Com-  
 17 pañia, estima que es indispensable aumentar el capital de la misma,  
 18 con el objeto de darle mayor capacidad económica y operativa para  
 19 lo cual presenta un cuadro de aumento de capital. El aumento de ca-  
 20 pital se realizaría con la "Compensación de Créditos", de aportes  
 21 realizados por los socios en la cantidad de nueve millones quinien-  
 22 tos noventa y ocho mil sucres, utilizando la reserva legal en la  
 23 suma de setecientos sesenta mil ciento noventa sucres, y la reser-  
 24 va facultativa en la cantidad de setecientos veinte mil ciento o-  
 25 chenta sucres, aportando en numerario la suma de cinco millones -  
 26 novecientos diecinueve mil seiscientos treinta sucres, con lo cual  
 27 se aumentaría el capital actual de ocho millones dos mil sucres,  
 28 la suma de dieciseis millones novecientos noventa y ocho mil sucres,

para llegar a la suma de veinte y cinco millones de sucres conforme consta y se detalla en el cuadro denominado "CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PRO-HABITAT S. A.".- Documento que se adjunta a la presente acta.- Además indica que para integrar el valor de las acciones, previo acuerdo entre los accionistas y ratificado en ésta junta por los mismos intervinientes en la transacción, se han producido sesiones voluntarias en los derechos preferentes para la adquisición de las acciones, entre los siguientes accionistas y en los montos que se detallan a continuación.- El accionista Arquitecto Rodrigo Sevilla Cobo, sede el derecho preferente de suscribir acciones por dos millones novecientos noventa y cuatro mil sucres en favor de los accionistas Sebastián, Rodrigo y Lissette Sevilla Gortaire, en partes iguales, por lo cual cada uno de los ultimamente nombrados aumentarían el capital de la compañía en la suma de novecientos noventa y ocho mil sucres.- Dichas transacciones constan también en el cuadro en referencia para su registro y operación contable.- La Junta luego de analizar de la forma más amplia la propuesta para el aumento de capital, adopta las siguientes resoluciones: resuelve aumentar el capital social de la compañía, de la suma de ocho millones dos mil sucres, (s/.8'002.000,00), a la suma de veinte y cinco millones de sucres (s/.25'000.000,00), es decir en la cantidad de dieciseis millones novecientos noventa y ocho mil sucres (s/.16'998.000,00); a efecto de lo cual se emitirán dieciseis mil novecientos noventa y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/.1.000,00) cada una, numeradas de la ocho mil tres (8.003) hasta la veinte y cinco mil

1 (25.000 --.). Resuelve que la suscripción y el pago del aumento de  
2 capital acordado se realice de la siguiente forma: (ver cuadro de  
3 nominado:- "Suscripción y pago del Aumento de Capital de la Compa-  
4 ñía).- Resuelve autorizar expresamente a la señora Presidenta y  
5 al Gerente General, procedan a elevar a escritura pública, el au-  
6 mento de capital acordado y las reformas estatutarias que aprueba  
7 esta Junta General.- Reforma de estatutos.- El señor Gerente Gene-  
8 ral, manifiesta la necesidad de reformar los siguientes artículos  
9 de los estatutos de la Compañía: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-  
10 El capital social de la compañía es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE  
11 SUCRES (s/.25'.000,000,00) representado por veinte y cinco mil -  
12 (25.000)- acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
13 (s/.1.000,00) cada una.- Los títulos de acciones contendrán el nú-  
14 mero y serie de orden.- Se podrá emitir títulos de acciones múl-  
15 tiples que amparen más de una acción.- Las acciones se numerarán  
16 de la cero cero cero uno (0001) a la veinte y cinco mil (25.000).-  
17 ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son a-  
18 tribuciones y deberes del directorio los siguientes: a).- Acor-  
19 dar la política a seguirse en los negocios de la empresa y vigilar  
20 su cumplimiento. b).- Aprobar los proyectos de desarrollo econó-  
21 mico de la compañía; c).- Aprobar la partida de gastos del personal  
22 de la compañía; d).- Controlar el movimiento económico de la com-  
23 pañia, dirigir la política de negocios de la misma y objetar las  
24 actuaciones del Gerente General que no se encuadren dentro de e-  
25 sa política; e).- Dictar los reglamentos internos de esa compañía;  
26 f).- Autorizar la compra, enajenación, operaciones o negocios y en  
27 general todo acto o contrato sobre bienes muebles de la compañía,  
28

LUIS R. PAREDES  
NOTARIO  
TISALEA - ECUADOR



cuando su cuantía exceda de diez millones de sucres (s/.10'000.000)

incluyendo la participación en compañías; g).- Autorizar previa-

mente las operaciones crediticias de la compañía que excedan de

quince millones de sucres (s/.15'000.000,00); h).- Autorizar la -

compra,- enajenación o constitución de gravámenes y en general to

do acto o contrato sobre bienes raíces de la compañía, cuando ta-

les operaciones o negocios tubieren un valor que exeda el setenta

y cinco por ciento del patrimonio total de la compañía; i).- Fi-

jar cauciones para los administradores y funcionarios de la compa

ña, cuya designación corresponda a la Junta General de Accionis-

tas, y cuando a su juicio sea necesario hacerlo; j).- Autorizar -

cualquier fianza, garantía, o aval que deba otorgar la compañía,

cuando su cuantía exeda de diez millones de sucres; k).- cumplir

y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, y las dispo

siciones legales contenidas en la Ley de Compañías y su Regla-

mentos; l).- Establecer servicios de auditoría externa, cuando -

estimare conveniente; y m).- Sesionar ordinariamente cada tres me-

ses y extraordinariamente cuando fuere conveniente.- ARTICULO VI-

GESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atri-

buciones y deberes del Presidente, las siguientes: a).- Presidir

las sesiones de Junta General y las del Directorio, así como con-

vocar a las sesiones de dicho organismo; b).- Legalizar con su fir

ma conjuntamente con el Gerente General, los certificados provi-

sionales, los títulos de acciones; las actas de junta General y

del Directorio; c).- Subrogar al Gerente General en ausencia o -

imposibilidad de actuar de éste; la subrogación se legitimará por

la sola comunicación del Gerente General cuando sea posible a-

1. quello; d).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglame-  
 2. tos de la compañía, las resoluciones de la Junta General y del Di-  
 3. rectorio; e).- Prestar su contingente al Gerente General para la  
 4. mejor administración de la sociedad; f).- Vigilar el movimiento e-  
 5. conómico de la compañía y el cumplimiento de las funciones adminis-  
 6. trativas que ejerce: - el Gerente General; g).- Suscribir conjunta-  
 7. mente con el Gerente General cualquier negocio u operación que de-  
 8. ba efectuar la compañía, cuando su monto exceda del cincuenta por-  
 9. ciento del patrimonio total de la compañía; salvo que se halle en  
 10. subrogación de aquel.- La Junta luego de conocer el contexto de  
 11. las reformas estatutarias sugeridas resuelve por unanimidad, apro-  
 12. bar dichas reformas, en todo su contexto y de acuerdo a su tenor.  
 13. literal que queda señalado.- Cinco.- NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTA,  
 14. GERENTE GENERAL Y FIJACION DE REMUNERACIONES. La Junta reelige a  
 15. la presidenta señora LISSETTE GORTAIRE DE SEVILLA, y al Gerente Ge-  
 16. neral señor Arquitecto RODRIGO SEVILLA COBO, en cuanto a la fija-  
 17. ción de remuneraciones, decide mantener los sueldos que la Presi-  
 18. denta y el Gerente General venían percibiendo, y en cuanto a los  
 19. honorarios del Gerente General, se les sube de la cantidad que ve-  
 20. nía percibiendo, a la cantidad de cien mil sucres mensuales. La du-  
 21. ración de las funciones de la Presidenta y del Gerente General, se-  
 22. rá de dos años.- Seis.- NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO REVISOR PRIN-  
 23. CIPAL Y UN COMISARIO REVISOR SUPLENTE PARA DOS AÑOS Y FIJACION DE  
 24. SUS HONORARIOS.\* La Junta nombra como comisario revisor principal  
 25. al señor Fernando Miño S. y como comisario revisor suplente al se-  
 26. ñor Marcelo Naranjo, sus nombramientos durarán dos años y el hono-  
 27. rario por informe será de treinta y cinco mil sucres.- Siste.- A-  
 28.

1 PROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.- Luego de tratar los puntos  
2  
3 constantes en la convocatoria, y luego de unos minutos de reseso  
4 para la redacción de la presente acta, se reinstala la sesión y -  
5 se procede a dar lectura a la presente acta, la cual es aprobada  
6 por todos los presentes sin modificación alguna.- se clausura la  
7 sesión a las diecinueve horas del día.- para constancia, firman,  
8 la Presidenta y el Gerente General que certifican.- Se incorporan  
9 al expediente de ésta Junta los siguientes documentos: El ejemplar  
10 del Diario "El Herald", que contiene la publicación de la Convo-  
11 catoria;- Copia de la carta de Convocatoria dirigida al señor Co-  
12 misario revisor.- Informes del señor Gerente General, Comisario,  
13 y Balance General, de comprobación y el Estado de la Cuenta de -  
14 Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de mil novecientos  
15 noventa. firman: Señora Lissette Gortaire de Sevilla, Presidenta.-  
16 Arquitecto Rodrigo Sevilla Cobo, Gerente General-Secretario.- Cer-  
17 tifico, que es fiel copia del original.- PRO-HABITAT S.A.: Archi-  
18 tecto Rodrigo Sevilla Cobo, Gerente General.- Hasta aquí el acta.-  
19 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los ante-  
20 cedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de Presi-  
21 denta y Gerente General de la Compañía, proceden al Aumento de Ca-  
22 pital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que  
23 constan a continuación: **PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por el pre-  
24 sente instrumento se aumenta el capital social de PRO-HABITAT S.  
25 A., de OCHO MILLONES DOS MIL SUCRES (8'002.000,00 sucres) dividi-  
26 do en ocho mil dos acciones de un mil sucres cada una, en la suma  
27 de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES ----  
28 (s/.16'998.000,00), de modo que este alcance a la suma de VEINTE

Y CINCO MILLONES DE SUCRETES (s/.25'000.000,00), mediante la suscripción y pago de dieciséis mil novecientos noventa y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.- Para integrar el valor de las acciones, y previo acuerdo notificado a la administración de la empresa y ratificado en la Junta por los accionistas intervinientes en la transacción, se han producido sesiones voluntarias en los derechos preferentes, con la implícita renuncia del derecho a suscribir en proporción a su capital accionario entre los accionistas y en los montos que constan en el acta de junta general.- Además se anota que las acciones suscritas por los accionistas sean tomadas de los siguientes rubros globales: -

Por capitalización de la reserva legal la suma de setecientos sesenta mil ciento noventa sucres; por capitalización de la reserva facultativa la suma de setecientos veinte mil ciento ochenta sucres; por compensación de créditos la cantidad de nueve millones quinientos noventa y ocho mil sucres; y aportando en numerario la suma de cinco millones novecientos diecinueve mil seiscientos treinta sucres, conforme consta y se detalla en el cuadro denominado "CUADRO DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA PRO-HABITAT S.A."- Los comparecientes declaran que los valores que han sido consignados en las respectivas cuentas, han sido debidamente contabilizados y que todos los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los estatutos sociales de la compañía en los términos siguientes: Uno.- Se reforman los Artículos quinto, veinte, y veinte y cuatro de los estatutos sociales, los que en adelante dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es

de veinte y cinco millones de sucres (s/.25'000.000,00), representado por veinte y cinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (1.000,00 sucres), cada una.- Los títulos y acciones contendrán el número y serie de orden.- Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción.- Las acciones se numerarán de la cero cero cero uno (0001) a la veinte y cinco mil (25000).- ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del directorio los siguientes: a).- Acordar la política a seguirse en los negocios de la empresa y vigilar su cumplimiento; b).- aprobar los proyectos de desarrollo económico de la compañía; c).- aprobar la partida de gastos del personal de la compañía; d).- Controlar el movimiento económico de la compañía, dirigir la política de negocios de la misma y objetar las actuaciones del Gerente General que no se encuadren dentro de esa política; e).- Dictar los reglamentos internos de esa compañía, y fijar los términos de los poderes generales que deban ser conferidos por el Gerente General de la compañía; f).- Autorizar la compra, enajenación, operaciones de negocios y en general todo acto o contrato sobre bienes muebles de la compañía cuando su cuantía exceda de diez millones de sucres (s/.10'000,000,00) incluyendo la participación en compañías; g).- Autorizar previamente las operaciones crediticias de la compañía que excedan de quince millones de sucres; h).- Autorizar la compra, enajenación o constitución de gravámenes, y en general todo acto o contrato sobre bienes raíces de la compañía cuando tales operaciones o negocios tuvieran un valor que exceda el setenta y cinco por ciento del patrimonio total de la

compañía; i).- fijar cauciones para los administradores y funcionarios de la compañía, cuya designación corresponde a la junta general de accionistas, y cuando a su juicio sea necesario hacerlo; j).- Autorizar cualquier fianza, garantía o aval que deba corgar la compañía, cuando su cuantía exceda de diez millones de sucres; k).- cumplir y hacer cumplir la resoluciones de la Junta General, y las disposiciones legales contenidas en la Ley de Compañías y sus reglamentos; l).- Establecer servicios de auditoría externa, cuando extimare conveniente; y, m).- Sesionar ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando fuere conveniente.- ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente las siguientes: a).- Presidir las sesiones de Junta General y las del directorio así como convocar a las sesiones de dicho organismo; b).- Legalizar con su firma conjuntamente con el Gerente General los certificados provisionales, los títulos de las acciones, las actas de la Junta General y del Directorio; c).- Subrogar al Gerente General en ausencia o imposibilidad de actuar de éste, la subrogación se legitimará por la sola comunicación del Gerente General, cuando sea posible aquello; d).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía, las resoluciones de la junta general y del directorio; e).- prestar su contingente al Gerente General para la mejor administración de la sociedad; f).- Vigilar el movimiento económico de la compañía y el cumplimiento de las funciones administrativas que ejerce el Gerente General; g).- suscribir conjuntamente con el Gerente General, cualquier negocio u operación que deba efectuar la compañía, cuando su monto exceda del cincuenta por

ciento del patrimonio total de la compañía; salvo que se halle en  
 subrogación de aquel.- "La Junta luego de conocer el contexto de  
 las reformas estatutarias sugeridas, resuelve por unanimidad apro-  
 bar dichas reformas, en todo su contexto y de acuerdo a su tenor -  
 literal que queda señalado." Sirvase usted señor Notario, agregar  
 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instru-  
 mento.- (firmado) Doctor Luis E. Riofrío Prado.- Abogado.- (firma-  
 do Lissette Gortaire de Sevilla.- (firmado).- Arq. Rodrigo Sevi-  
 lla Cobo.- Hasta aquí la minuta que fue elevada a escritura públi-  
 ca y en cuyo contenido se ratifican los señores comparecientes.-  
 Yo el Notario para extender el presente instrumento cumplí previa-  
 mente con todos los deberes legales del caso. Leída que les fue -  
 por mí ésta escritura en alta voz e íntegramente a los señores o-  
 tergantes en presencia de los testigos antes mencionados, aquellos  
 comparecientes la aprueban se ratifican y suscriben con los mis-  
 mos testigos y conmigo, habiéndose verificado todo en unidad de -  
 acto.- Doy fe.- ( f i r m a d o ) Lissette Gortaire  
 de Sevilla.- ( f i r m a d o ) Arquitecto  
 Rodrigo Sevilla Cobo.- ( f i r m a d o )  
 El testigo señor Luis Humberto  
 Zamora . - ( f i r m a d o ) El testigo  
 señor Segundo Angel Córdova . - ( f i r m a d o )  
 El Notario señor Luis Ro-  
 gelio Paredes Meza.- siguen los de-  
 más documentos habilitantes agregados a  
 la presente escritura de Aumento de  
 Capital y Reforma de Estatutos . -

009

Ambato, Abril 10 de 1991

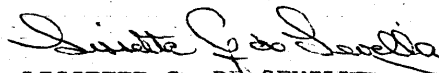
Señor  
Arg. Rodrigo Sevilla Cobo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la COMPAÑIA PRO-HABITAT S.A., en sesión celebrada - en esta fecha resolvió designar a Ud. para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, para el período estatutario de DOS AÑOS. De acuerdo a lo establecido en los artículos veinte y cinco y veinte y seis de los Estatutos, a Usted le corresponde ejercer la representación legal de la Compañía, en actos judiciales como extra judiciales, entre otros deberes y atribuciones.

La Compañía se constituyó en Ambato mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. JORGE RUIZ ALBAN, el 18 de Abril de 1983, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías, # 12491, el 21 de Junio de 1983, e inscritos dichos documentos bajo el # 223 del Registro Mercantil, el 15 de Agosto de 1983.

Atentamente,

  
LISSETTE G. DE SEVILLA  
PRESIDENTA

Acepto el cargo para el cual he sido designado.

  
ARQ. RODRIGO SEVILLA COBO

Se posesionó ante mi el Sr. Arg. Rodrigo Sevilla Cobo, del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PRO-HABITAT S.A., en Ambato a los 10 días del mes de Abril de 1991.

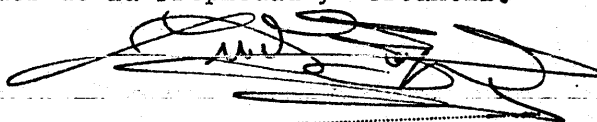
  
LISSETTE G. DE SEVILLA  
PRESIDENTA





da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro-  
MERCANTIL, bajo el número: Ciento sesenta y uno (161).- Ambato Abril  
30 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



*Dr. Luis J. Borja Martínez*  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

Ambato, Abril 10 de 1991

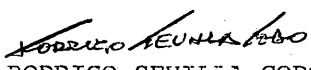
Señora  
Lisette G. de Sevilla  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de PRO-HABITAT S.A., en sesión celebrada en esta fecha, resolvió designar a Usted para que ocupe el cargo de PRESIDENTA de la Compañía para el período estatutario de DOS AÑOS. De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Compañía a Ud. le corresponde subrogar al gerente General, en ausencia o imposibilidad de actuar de éste.

La Compañía se constituyó en Ambato mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Dr. Jorge Ruiz Albañ, el 18 de Abril de 1983, aprobada mediante resolución de la Superintendencia de Compañías # 12491, del 21 de Junio de 1983, e inscritos dichos documentos bajo el # 223 del Registro Mercantil el 15 de Agosto de 1983.

Atentamente,

  
ARQ. RODRIGO SEVILLA COBO  
GERENTE

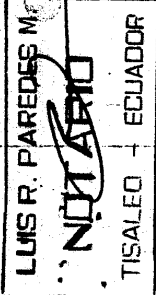
Acepto el cargo para el cual he sido designada.

  
LISSETTE G. DE SEVILLA

Se posesionó ante mí la Sra. Lisette G. de Sevilla, del cargo de PRESIDENTA de Pro-Habitat S.A, en Ambato a los 10 días del mes de Abril de 1991.

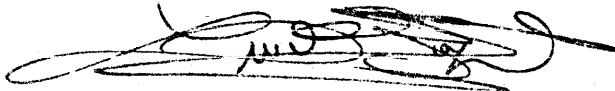
  
ARQ. RODRIGO SEVILLA COBO  
GERENTE





da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro-  
MERCANTIL, bajo el número: Ciento sesenta (160).- Ambato Abril 30 de  
1.991.

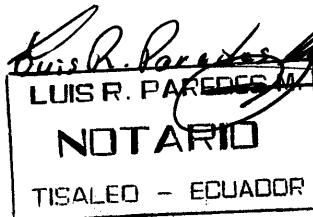
El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



*Dr. Luis J. Borja Martínez*  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

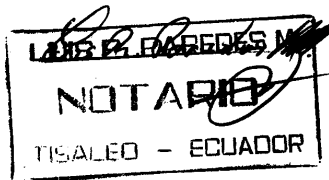
RECEIVED  
MAY 1 1991  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

g6 ante mí, en fe de ello confiero esta Primera y fiel copia  
sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-



RAZON.-En cumplimiento d lo dispuesto en el Artículo Segundo de  
la Resolución número 91.5.1.1.096, de fecha 15 de Octubre de  
1.991, emitida por la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO,  
procedí a sentar razón al margen de la escritura matriz,  
el hecho de su aprobación, de lo que doy fe.

Ambato, 18 de Octubre de 1.991.



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura juntamente con la -  
Resolución N° 91.5.1.1. 096 de Octubre 15 de 1.991, bajo el número: Tres  
cientos ochenta y uno (381) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°-  
7.539 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante-  
en el Art.3º de dicha Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. -  
33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fuerón-  
devueltas.- Ambato Noveimbre 4 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Al margen de la Escritura de 18 de Abril de 1.983, tome debida nota acerca  
de la Resolución número 91.5.1.1-096 de la Intendente de Compañía de Ambato,  
por la cual aprueba el aumento de Capital y la reforma de Estatutos de la  
Compañía PRO HABITAT S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto  
de tal resolución.- Ambato, Noviembre 20 de 1.991

DOCTOR  
ROBERTO QUIZ ALBAN  
NOTARIO PUBLICO - AMBATO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

Arch: CUADROACCIONES

Arch: CUADROACCIONES

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "PRO-HABITAT S. A."

| ACCIONISTAS                | CAPITAL<br>ACTUAL | COMPEN-<br>SACION<br>DE<br>CREDITOS | RESERVA<br>LEGAL | RESERVA<br>FACULTA-<br>TIVA | APORTE<br>EN<br>NUMERA-<br>RIO. | CAPITAL<br>SUSCRITO<br>EN<br>AUMENTO | CAPITAL<br>TOTAL | NUMERO<br>DE<br>ACCIONES | %<br>DE<br>ACCIONES |
|----------------------------|-------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| RODRIGO SEVILLA COBO       | 6996000           | 6304000                             | 664620           | 629640                      | 4280740                         | 11879000                             | 18875000         | 18875                    | 73.5                |
| LISSETTE G. DE SEVILLA     | 1000000           | 1500000                             | 95000            | 90000                       | 440000                          | 2125000                              | 3125000          | 3125                     | 12.5                |
| SEBASTIAN SEVILLA GORTAIRE | 2000              | 598000                              | 190              | 180                         | 399630                          | 998000                               | 1000000          | 1000                     | 4                   |
| RODRIGO SEVILLA GORTAIRE   | 2000              | 598000                              | 190              | 180                         | 399630                          | 998000                               | 1000000          | 1000                     | 4                   |
| LISSETTE SEVILLA GORTAIRE  | 2000              | 598000                              | 190              | 180                         | 399630                          | 998000                               | 1000000          | 1000                     | 4                   |
|                            | 8002000           | 9598000                             | 760190           | 720180                      | 5919630                         | 16998000                             | 25000000         | 25000                    | 100                 |

